por Su Magestad Dios que y Verdadero testimonio alos S.res que al
presente Vieren Como por unos autos, que por ahora paran en
mi poder y oficio de Ymbentario y particiones delos bienes q.e
quedaron por la fin y muerte de Doña Marina Lopez Galiza
muger que fue en primeras Nupcias de Juan Isidro Ayllon
ausente desta Ciud.d quedo viudo entre delmes de octubre
de mill Setecientos y treynta y hauiendose Siguiendo dho cau
dal entre Zinco hijos dedha difunta entre la Zitada quidad
fozmo a D.a Ana Maria Ayllon muger lexitima de Juan Gar
zia Manon Escribano y en su nombre acte entre las partes
das dedha Zitada ay Vna que es del tthenor Siguiente —
Se le da y tt.d Iudria Oficio y escribania del numero desta
Ciudad propio deste caudal, el mismo que exerzio el dho
Juan Isidro Ayllon en los Siete mill Setecientos Reales
de su aprecio ——— 7000 R.s
Cuya Zitada expresa ser para el pago dello que a de hauer
por su lexitima Marina ladha D.a Ana Maria Ayllon Como
para la Satis faccion delas Deudas dedha particion que estan
de su Cargo que bodo Importa Diez Zite mill Nuevecientos
Noventa y dos Reales y Vnmrs Como dedha Zitada se Muestra
Zhauiendose mandado por el Señor Correxidor desta Ciudad
en el dia nueve delmes de febrero deste año en vista dedhas
particiones por su auto se le diera al dicho Juan Garzia Mar